

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA VOCAL 1, SR. JORGE SAENZ ALVARADO VOCAL 2, , **AUSENTES JUSTIFICADOS:** **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTA, SRA FLOR MARÍA DELGADO ZUMBADO, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°45-2011 del día 07 de noviembre del 2011:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO.
 - a) Asociación de Triatlón Belén.
 - b) Guiselle Pochet, Costa Rica Soccer.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°43-2011 del 24 de octubre del 2011.
 - b. Sesión Ordinaria N°44-2011 del 31 de octubre del 2011.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Resolución-CCDRB-ADM-958-2011.
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Oficio Ref 6207/2011 Municipalidad de Belén.
 - b. Oficio EE-129-2011. Escuela España.
 - c. Copia de nota Vecinos Barrio San Isidro.
 - d. Oficio AA-294-2011 cierre libro actas N° 30 y apertura N°31.
 - e. Nota renuncia Sra. Rosario Alvarado González.
 - f. Copia de nota de renuncia Sra. Flor María Delgado.
 - g. Ref 102-011 Asociación Dep. Ciclismo Recreativo Belén.
 - h. PRE-0274-2011 AYA.
 - i. Correo electrónico Roberto Campos.
 - j. TRI-2610-11 Solicitud Triatlón Belén.
- VI. VARIOS
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°45-2011 del día 07 de noviembre del 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se recibe a los señores Sergio Gutiérrez Arias y Rodrigo Gonzalez Atkinson miembros de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Triatlón; hace referencia el señor Gutiérrez a la problemática que se esta presentando con el espacio asignado para los entrenamientos de la disciplina de triatlón en la piscina del Polideportivo ya que existiendo un acuerdo previo de la forma en que se utilizaría esta instalación, en días anteriores recibieron un acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación en la cual les comunican que a partir del 1 de noviembre solo podrían utilizar dos carriles para los entrenamientos y no tres como en su momento se había pactado, manifiesta el señor Gutiérrez que requiere que la Junta Directiva le resuelva esta situación debido a que existe un contrato entre el Comité de Deportes y su representada en el cual se da el compromiso de dotar de instalaciones para la practica del triatlón. El señor Juan Manuel Gonzalez les indica que el caso en cuestión es algo que se tiene que resolver entre asociaciones y no necesariamente en esta Junta Directiva, si bien es cierto existe el contrato indicado anteriormente, también existe una realidad que es que la Asociación Belemita de Natación tiene la administración de la piscina por ya casi mas de veinte años y son ellos los que han desarrollado, construido y administrado en su gran mayoría este inmueble. La señora Lucrecia Gonzalez les indica a los representantes de la Asociación Deportiva Belén Triatlón que en este caso lo mejor es que ellos saquen una cita o audiencia con la junta directiva de natación y resuelvan este diferendo, si no se llega a ningún acuerdo entonces que lo presenten a la administración del CCDYRB para que este resuelva el caso.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad comunicar a la Asociación Deportiva Belén Triatlón que en aras de las buenas relaciones entre asociaciones deportivas y en búsqueda de un canal de comunicación que permita resolver este diferendo, les invita a que se reúnan con la Asociación Belemita de Natación y traten de exponer sus diferentes puntos de vista para lograr un acuerdo satisfactorio para ambas partes. De no llegar a algún acuerdo tienen que presentar o exponer su caso a la administración del Comité Cantonal de Deportes para su debido seguimiento y resolución.

ARTÍCULO 3. Se recibe a la señora Guiselle Pochet E., Directora de Operaciones de Costa Rica Sport Tour; indica la señora Pochet que su empresa se encarga de traer equipos de futbol, voleibol, baloncesto y otras disciplinas mas de algunos diferentes países de America, dentro de los planes que se tienen a corto plazo y para el año 2012 es de traer algunos equipos de futbol de Canadá y Los estados Unidos en donde ellos como empresa ofrecen el servicio para que puedan entrenar en diferentes canchas del país, es por ello y en conocimiento que existen unas tarifas definidas para el cobro de la cancha sintética de futbol del Polideportivo que le propongo a esta Junta Directiva la posibilidad de establecer alguna negociación de manera tal que el alquiler de la cancha se haga por volumen y cuando hablo de volumen me refiero a que el CCDYRB cuente con un mínimo de veinte alquileres al año por parte de nuestra empresa, alquileres de los cuales estaríamos en disposición de depositar un adelanto de \$500.000.00 de manera tal que este deposito cubra un total de diez entrenamientos de dos horas aproximadamente cada uno, para un costo unitario de \$50.000.00. Los horarios y calendario de los mismos se coordinaran con la administración del comité de manera tal que no afecten las actividades planeadas con anticipación tanto del Equipo de Futbol Belén FC como de las ligas menores, igualmente respetando el horario de la Asociación Deportiva de Atletismo de Belén. El señor Juan Manuel Gonzalez le indica a la señora Pochet que en estos momentos las tarifas vigentes no contemplan ningún mecanismo de rebajo de las mismas, ve con muy buenos ojos que este tipo de actividades se puedan realizar en cuanto benefician a los equipos locales de futbol, baloncesto, voleibol entre otros y que en caso de que existiera algún mecanismo legal para que su

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

propuesta tenga viabilidad se tendrá que tomar muy en cuenta que dicho alquiler no afecte el trabajo de las disciplinas que ocupan en estos momentos los horarios de entrenamientos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **Primero:** Solicitar a la señora Guiselle Pochet E. que presente su propuesta por escrito a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de lo planteado ante esta Junta Directiva. **Segundo:** instruir a la administración para que una vez recibida dicha propuesta realice un estudio para verificar que dicha propuesta tenga viabilidad legal y de respuesta a la señora Pochet.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 4. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°43-2011 del 24 de octubre del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°43-2011 del 24 de octubre del 2011.

ARTÍCULO 5. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°44-2011 del 31 de octubre del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°44-2011 del 31 de octubre del 2011.

CAPITULO IV

INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 6. Se recibe la Resolución Administrativa-CCDRB-ADM-958-2011 con fecha 4 de noviembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN** (en adelante CCDRB). Belén a las doce horas del día cuatro de noviembre del 2011. Se presenta **RESOLUCION-CCDRB-ADM-958-2011.**

RESULTANDO

1. Que el 02 de junio del 2011, la Administración sostuvo reunión con los presidentes de las Asociaciones Deportivas de Belén de (1)Baloncesto, (2)Voleibol y (3)Fútbol Sala, y Representantes del grupo de Master de Baloncesto, juntos confeccionaron el horario de uso del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén. De tal manera que se confeccionó el oficio ADM-408-2011 el cual fue firmado por todos los presentes. En esta oportunidad los señores Juan José Orozco Alvarado, Fabián Jiménez Fernández y Roberto Campos Delgado, manifestaron ante todos los presentes que establecían sus correos electrónicos como medio de comunicación para notificaciones, respectivamente: juanjose.orozco@hotmail.com; fabian78@gmail.com; lic.r.campos@hotmail.com

2. Que a partir del viernes 3 de junio del 2011, el grupo Master en las personas del señor Roberto Campos Delgado solicitó permiso de uso del gimnasio para los días domingo de 2pm a 5pm; y los señores Juan José Orozco Alvarado y Fabián Jiménez, solicitaron permiso de uso del gimnasio para los martes y jueves de 8 a 9:45pm. Y solicitan uso para los siguientes integrantes del equipo: Michael Campos Delgado, cédula: 1-1106-0500; Manuel Torres Rodríguez, cédula: 1-936-721; Alfredo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Rodríguez Rodríguez, cédula: 1-955-907; Fabián Jiménez Fernández, cédula: 1-992-034; Edgar Jiménez Fernández, cédula: 1-1264-0824; Jeremy Andrés Jiménez Mata; Miguel Solano Rodríguez; Luis Alexander Zeledón B, cédula: 5-267-248; Johan Segura Navarro, cédula: 2-547-919; Mario Guido Gamboa Vargas, cédula: 1-1233-562; Juan Orozco Alvarado, cédula: 4-986-0734; Alonso Chávez Pérez; Willy Sancho Gonzalez, cédula: 1-1051-699; Mario Hidalgo Barrantes, cédula: 1-1422-0086

3. Que a partir del viernes 3 de junio del 2011, el grupo Master debe ser conciente que la Administración del CCDRB (en adelante AG-CCDRB), en todo momento se ha mostrado anuente a cooperar con el funcionamiento de sus entrenamientos, consecuentemente se han extendido los permisos de uso del gimnasio multiusos, bajo la condición del cumplimiento de lo pactado en las condiciones del permiso.

4. Que el jueves 8 de septiembre del 2011, día que había partido de Belén contra San Carlos en el Polideportivo de Belén, algunas personas forzaron una de las puertas de ingreso al gimnasio multiusos del polideportivo de Belén.

5. Que el viernes 9 de septiembre del 2011, los funcionarios de mantenimiento del CCDRB, presentaron denuncia ante la AG-CCDRB, sobre personas que aparentemente forzaron una de las puertas del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén.

6. Que el sábado 1 de octubre del 2011, mediante entrevista al señor Cruz Alonso Vargas López, manifestó que el día jueves 8 de septiembre observó al grupo de Master Baloncesto en horas de la tarde, forzar uno de los portones del gimnasio del polideportivo, específicamente observó al señor Mario Guido Gamboa Vargas, cédula: 1-1233-562, golpear el portón para abrirlo, y luego ingresar a jugar a la cancha.

7. Que el domingo 9 de octubre del 2011, al ser las 2pm el oficial de seguridad del polideportivo de Belén, Eduardo Velazquez Morales, cédula 6-224-614, notificó a la AG-CCDRB, que el equipo Master, llevó a jugar al gimnasio al menos un grupo de personas que no estaban autorizadas ingresar a jugar a las instalaciones del gimnasio multiusos.

8. Que el martes 11 de octubre del 2011, se notificó al señor Roberto Campos Delgado, Juan José Orozco y Fabián Jiménez Fernández, resolución ADM-860-2011, donde se les concede tres días hábiles para referirse a algunos asuntos relacionados al préstamo de las instalaciones.

9. Que el sábado 15 de octubre del 2011, la AG-CCDRB emitió el oficio ADM-871-2011 dirigido a los oficiales de seguridad del polideportivo, para que verificaran el ingreso del equipo del señor Roberto Campos el día domingo 16 de octubre.

10. Que el domingo 16 de octubre del 2011, el oficial de seguridad Eduardo Velazquez, el oficial Santiago García, y el señor Alexander Gómez, pudieron constatar que el equipo del señor Roberto Campos Delgado en un 50% de los jugadores no son Belemitas.

11. Que el lunes 17 de octubre del 2011, se recibió nota del señor Roberto Campos Delgado, con respuesta a la resolución ADM-860-2011.

10. Que el martes 18 de octubre del 2011, se notificó al señor Roberto Campos Delgado, el oficio ADM-875-2011 donde se le solicita una lista de los asistentes al gimnasio multiusos los días domingos para proceder a emitir el correspondiente permiso.

11. Que el jueves 20 de octubre del 2011, el señor Roberto Campos Delgado, remitió correo electrónico a la AG-CCDRB donde indica que el día lunes 17 de octubre presentó nota ante la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) nota solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones.

12. Que el lunes 24 de octubre del 2011, en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 2, se conoció nota del señor Roberto Campos Delgado, solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones, y la JD-CCDRB resolvió: "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que primero: comunique al señor Roberto Campos Delgado como representante de los tres Grupo Master de Baloncesto de**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Belén que está Junta Directiva brindara todas las facilidades para que ellos puedan jugar baloncesto en el Gimnasio del Polideportivo en los tiempos destinados para uso comunal y en los días y horarios pactados anteriormente con la Administración del CCDYRB. Segundo: Instruir a la Administración para que tome las medidas pertinentes para ejecutar este acuerdo.” (referencia AA-296-2011)

13. Que el lunes 24 de octubre del 2011, en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 14, se conoció nota del señor Roberto Campos Delgado, solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones, y la JD-CCDRB resolvió: ***“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración primero: responder a las consultas planteadas por el señor Roberto Campos Delgado. Segundo: Mantener informada a esta Junta Directiva de la respuesta dada al señor Campos Delgado”*** (referencia AA-304-2011)

14. Que en el presente caso se han observado la norma y prescripciones de ley.

Redacta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y,

CONSIDERANDO:

Una vez analizado los hechos y hecha una investigación preliminar, la AG-CCDRB considera:

I. Objetivo de la RESOLUCION-CCDRB-ADM-860-2011. Una vez analizado los datos en referencia así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración considera aclarar el contexto de los hechos enunciados para determinar la verdad real de los hechos, sobre algunas situaciones presuntamente actuadas por parte del grupo de Master de Baloncesto, dirigido por el señor Roberto Campos Delgado, Juan José Orozco y Fabián Jiménez Fernández.

II. En cuanto a la facultad y responsabilidad del Administrador General del CCDRB: Por principio constitucional (ver CPCR artículo N°-7) los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita (ver LGAP, artículo 4) y asegurar la eficiencia y eficacia de la Administración y el recurso humano de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado(ver LGAP, artículo 113.1), y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con el recurso humano para administrar y dar buen uso a los recursos asignados en el presupuesto ordinario con personal debidamente acreditado y capacitado para tales funciones asimismo en las instalaciones deportivas(ver Código Municipal, artículo 164) asunto que fue refrendado por la Procuraduría General de la República en Dictamen C-272-2004, todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuenta con la normativa municipal que lo autoriza a administrar las Instalaciones Deportivas y para lo cual requiere de una estructura Administrativa que garantice esa labor. En resumen, en cuanto a las potestades asignadas a la Administración, cito textualmente: ***(...)Dependencia Jerárquica. Se encuentra a cargo del Administrador General, el cual se constituye en la máxima autoridad administrativa del Comité, respondiendo de manera directa ante la Junta Directiva (...) La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva(...)*** Todo lo anterior fue refrendado mediante Dictamen de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-137-2010 y cito textualmente: ***(...)El órgano competente... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 incisos a y b del Código Municipal en relación con el artículo 37 Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es el Administrador General... de***

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, el órgano competente sería el Administrador General(...)

III. En cuanto al Estudio Tarifario para el alquiler de instalaciones del CCDRB: Aprobado por el Concejo Municipal de Belén, en Sesión Ordinaria N°23 del martes 12 de abril, artículo 12 y Publicado en la Gaceta N°145-2011. El mismo en lo que interesa y/o en este orden de ideas, el estudio tarifario aprobado por el Concejo dice:

(...)
PRIMERO: *El alquiler de las instalaciones del Gimnasio Multiusos del Polideportivo... el costo por hora es de **¢13.000,00** ... El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General... asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad..*

(...)
NOVENO: *Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General... y deben ser depositados en las cuentas del CCDRB del Banco de Costa Rica N° 362-00127892 y/o 362-00074845, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones.*

(...)
DÉCIMO: *Cuando un o más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL¹, lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan. Sin embargo en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.*

(...)
IV. En cuanto al Dictamen N° AI-74-2011 del Lic. Eliécer Leitón C de la Auditoría Municipal, sobre los permisos de instalaciones deportivas del CCDRB: En función de establecer un correcto actuar de la Administración, se hizo consulta a la Auditoría Municipal respecto a este tema la cual indicó lo siguiente:

(...)Sobre ese particular le comunico que el asunto planteado, por su naturaleza, corresponde analizarlo y resolverlo a la administración activa del Comité de Deportes, en el ejercicio de sus competencias... Sin embargo, si es importante hacer la observación, de que la decisión final que se tome en relación a esta solicitud, debe estar estrictamente apegada al bloque de legalidad vigente, dentro del cual se debe considerar, en lo que resulte procedente, la normativa relativa al uso y alquiler de instalaciones deportivas. Lo anterior, a efecto de evitar eventualmente responsabilidades(...)

V. En cuanto al Dictamen N° DJ-2504-2010 del Lic. German Brenes Roselló, de la Contraloría General de la República, dirigido al CCDRB, sobre el deber de probidad: En función de establecer un correcto actuar de la Administración, se hizo consulta a la Contraloría General de la República y respecto a este tema se indicó lo siguiente:

¹ Costa Rica, CCDR de Belén, Heredia. Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

“Finalmente, es importante agregar a lo expuesto que en observancia del deber de probidad que impone el numeral 3 de la Ley no. 8422, todo funcionario público debe demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, así como asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a criterios de imparcialidad y transparencia y a los objetivos de la institución. Por lo que, como funcionario público, deberá abstenerse de participar en la toma de aquellas decisiones en las que se pueda dar lugar a un conflicto de intereses, con motivo de su cargo” (referencia AA-345-2010)

VI. En cuanto al Dictamen N° C-063-2003 del Lic. Iván Vincenti de la Procuraduría General de la República: En cuanto a la nulidad absoluta, evidente y manifiesta dice:

“Acerca de las clases de nulidades, establece la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 165 (sic), 167 y 168 respectivamente: Artículo 166. - Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente. Artículo 167. - Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Artículo 168. - En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto”

VII. En cuanto a Resolución N° 1563-91 del 14 de agosto de 1991 de la Sala Constitucional: En cuanto al tema de la nulidad absoluta y manifiesta dice:

“un acto declaratorio de derechos solamente puede ser declarado nulo por la propia administración, cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. Por manera que no se trata de cualquier nulidad absoluta, sino de aquélla que se encuentre acompañada de una nota especial y agravada, consistente en que la nulidad absoluta sea perceptible fácilmente, lo que es igual, sin necesidad de forzar las circunstancias para concluir con ello”

VIII. En cuanto al Dictamen N° OJ-005-2002 del Lic. Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador General de la República en cuanto al deber de obediencia: En cuanto al tema del deber de obediencia cito:

“Si bien todo servidor público está obligado a obedecer las órdenes particulares, instrucciones o circulares de su superior, sea o no inmediato (Artículos 102 inciso a) y 107 de la Ley General de la Administración Pública), lo cierto es que numeral 108 del cuerpo normativo aludido, autoriza expresamente la desobediencia del servidor cuando esté ante actos evidentemente extraños a su competencia, actos arbitrarios cuya ejecución pudiera constituir abuso de autoridad o cualquier otro delito; en caso contrario, la obediencia en cualquiera de esas circunstancias le acarreará responsabilidad personal, tanto administrativa como civil, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal consecuyente. Fuera de los presupuestos antes enunciados, en los que se autoriza la desobediencia, el servidor tiene el deber de obedecer aunque el acto del superior sea contrario al ordenamiento jurídico (Artículo 109.1 Ibidem). Para salvar su eventual responsabilidad, el inferior deberá consignar y enviar por escrito sus objeciones al jerarca, quien tendrá la obligación de acusar su recibo (Artículo 109.2 Ibidem), pero en todo caso quedará sujeto a la inmediata ejecución de lo ordenado (Artículo 109.3 Ibidem)”

IX. Sobre el fondo de este asunto: Que en la Sesión Ordinaria N°43 del lunes 24 de octubre del 2011, artículo N°2 , la señoras Rosario Alvarado Presidente en Ejercicio y la Señora Flor Delgado son respectivamente madres de los señores Juan José Orozco y Roberto Campos Delgado, por tanto debieron abstenerse de participar en la votación de un acuerdo que manifiesta y evidentemente deja en claro un conflicto de intereses al veneficiar a sus hijos a obtener un permiso de uso de las cancha de baloncesto del gimnasio multiusos, ya que dicho grupo no califica para el uso gratuito ya que más del 50% de los participantes no son Belemitas y contraviene lo establecido en el estudio tarifario. Todo lo anterior debe ser interpretado en el sentido que la Administración General se ha visto presionada por ambas señoras para aprobar el uso de la cancha de baloncesto multiusos a sus hijos, por lo tanto

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

el actuar de las señoras Rosario Alvarado y Flor Delgado podría estar clasificado en lo tipificado como desacato, abuso de poder, incumplimiento de deberes y falta al deber de probidad, lo cual, son base de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de lo actuado.

De aquiescencia con toda la norma antes emplazada, la Administración se ha apegado a Derecho para el presente caso concreto (Dictamen CPGR-CR-C-266-2002).

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y que dan el sustente al motivo, contenido y fin de esta Resolución, de conformidad en los Resultandos y Considerandos, con fundamento en lo dispuesto y las razones de hecho expuestas la Administración conforme a las responsabilidades asignadas en el manual de puestos del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén, superiores Jerárquicos míos como Administrador General del mismo Comité, que el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 43 del lunes 24 de octubre del año 2011, artículo N°2, está viciado de nulidad absoluta, y así debe declararse, sin embargo el deber de obediencia consignado en la Ley General de Administración Pública en los artículos 109.1, 109.2 y 109.3 me obligan a obedecer dicho acto aunque sea contra el ordenamiento jurídico y dejar por escrito los motivos, contenido y fin de mi razonamiento en contra de dicho acuerdo, en función de salvar mi responsabilidad. **SEGUNDO:** Notifíquese a las partes.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio Ref.6207/2011, con fecha 26 de octubre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.62-2011**, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once y ratificada el veinticinco de octubre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 7. Se conoce INVITACIÓN EVENTO ESPECIAL INAGURACIÓN NUEVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

Día Lunes 24 de octubre del 2011 a las 4:30 pm

Polideportivo de Belén, costado norte del Gimnasio Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Agradecer la invitación e informar que de parte de este Concejo Municipal asistirán los Regidores Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio EE-129-2011, con fecha 24 de octubre del 2011, por parte del señor MSc. Rudyard A. Miranda Rojas, Director Escuela España, el mismo dice textualmente: De la forma mas respetuosa me dirijo a ustedes para comunicarles que por asuntos de seguridad y tomando en cuenta las sugerencias de la Junta de Educación, se solicita devolver las llaves de la institución, y que en tiempo no lectivo nombren un guarda que se haga cargo y responsable de abrir y cerrar las instalaciones durante el periodo de entrenamiento.

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano su valiosa comprensión, se suscribe, Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para coordinar con Junta Administrativa creada por medio de la Ley 7800 para tales efectos a fin de darle respuesta a la solicitud planteada por el MSc. Rudyard A. Miranda Rojas, Director Escuela España

ARTÍCULO 9. Se recibe copia de nota enviada al Consejo Municipal de San Antonio de Belén firmado por varios vecinos del Barrio San Isidro de Belén, con fecha 26 de octubre del 2011, la misma dice textualmente: Les agradecemos la respuesta dada a nuestra carta anterior en la que expusimos nuestras quejas y opiniones referente a la tapia de latas en la parte norte del Polideportivo de Belén. Sin embargo, dicha carta se le fue enviada al Comité de Deportes para que nos respondiera directamente y así evadiendo el problema.

En dicha respuesta el Comité de Deportes nos dice claramente que la ley ha sido quebrantada al poner las latas en la malla. En el primer párrafo de la respuesta del Comité de Deportes, dice textual y claramente: **“Que el 22 de junio de 1987, se publico en la Gaceta N°17 el reglamento de construcción de INVU y del colegio federado de ingenieros y arquitectos(...) el Artículo IV. 10.- Vallas y Verjas: En la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1.00 m) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% de su superficie, por menos...”**

Es obvio que el comité de Deportes pasó por alto ésta ley y nos han inventado excepciones a dicha ley para salirse con la suya. Nos han dejó con una vista parecida al Penitenciario la Reforma y con mucha más inseguridad en nuestra calle y dentro del polideportivo.

Les damos las gracias por corregirnos acerca del origen de los fondos para la construcción de la tapia, pues no fueron fondos del pueblo, sino de los 5 millones de colones donados por el señor Jorge Sáenz, miembro de la junta directiva de la Asociación Belén Fútbol, para mejoras en la “seguridad y el orden” de las instalaciones del polideportivo. No fue el pueblo Belemita el que dio este dinero, y queremos saber si han sido transparentes, ya que parece haber conflicto de intereses, para facilitar al equipo de Belén, una entidad privada, el ir apoderándose de las instalaciones publicas del pueblo Belemita. Preguntamos entonces: ¿con que fin se utilizan estas donaciones? ¿Para la tapia, para asfaltar la pista?

¿ Para numerar las graderías pues solo así aprueba la Federación del Futbol el “Estadio”?

Hablamos de Seguridad. Esta tapia ha sido puesta en solamente la parte norte del polideportivo, los otros lados no fueron alterados y son tan vulnerables como nuestra calle. ¿Entonces?.

Este polideportivo fue construido hace más de quince años y nunca se ha necesitado de una tapia semejante para contralar el “orden y la seguridad”. Al contrario han dejado nuestra calle expuesta a más inseguridad pues han eliminado la visibilidad que había siempre. En muchas ocasiones los mismos vecinos del costado norte han servido de vigilantes para proteger la seguridad de la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

comunidad y del polideportivo al alertar a los guardas de personas o actos sospechosos, cuidando así del patrimonio Belemita. Los vecinos de aquí no somos ladrones, somos gente honrada y trabajadora. Esta tapia es una bofetada en nuestras caras. Inclusive muchos fueron voluntarios para ayudar a construir estas instalaciones. Después de haber instalado la tapia se desaparecieron 3 computadoras dentro del polideportivo. ¿Entonces?

La inseguridad. Nos han traído la chusma de las barras de futbol gritando obscenidades y vulgaridades en frente de nuestras casas donde hay muchos niños y gente mayor. Vemos como los incivilizados se lanzan contra la malla trasera de las graderías y pronto vamos a tener un montón de muertos y heridos cuando se vengan al suelo con todo y malla.

¿Es esta la seguridad que le están dando al polideportivo? Es obvio que los intereses económicos de las entradas y del patrocinio están muy por encima de la seguridad de los asistentes al Polideportivo. Nuestra calle se nos llena de carros cuando hay partidos y actividades en el polideportivo ya que en vez de parquear los carros dentro de las instalaciones se vienen a parquear frente a nuestras casas. Y ha llegado al punto que hasta se paquean a consumir droga parqueados frente a nuestras casas durante los partidos. Obviamente sin presencia policial.

Les agradecemos de antemano que tomen cartas en el asunto, en vez de ignorarlo y pasarle el problema al Comité de Deportes. Hay 2 miembros de este Concejo Municipal en el Comité de Deportes, por lo que este cuerpo ejecutivo esta perfectamente al tanto de lo que sucede en las instalaciones deportivas. Si la cosa sigue así pronto van a vender el Polideportivo a corporaciones y los belemitas nos vamos a quedar sin este lugar recreativo. También queremos que nos proporcionen los estados financieros del Polideportivo ya que es su deber, dar cuenta al pueblo de los ingresos y gastos en estas instalaciones. De otra manera estaremos dispuestos a llevar esta causa a la sala IV para una resolución legal. Los vecinos del Barrio San Isidro de Belén.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a presentar ante esta Junta Directiva una respuesta a la solicitud planteada por los Vecinos de Barrio San Isidro considerando que los términos de la misma sean más entendibles.

ARTÍCULO 10. Se recibe nota con fecha 25 de octubre del 2011, por parte de la señora Rosario Alvarado Gonzalez, la misma dice textualmente: Respetuosamente presento mi renuncia irrevocable al cargo de presidenta del Comité Deportes de Belén, esto debido a que el sistema administrativo imperante en este momento en el comité no permite desarrollar mis funciones, y deberes de la forma en que debiera y el pueblo de Belén merece.

Agradecida con el Señor Jesucristo por esta oportunidad de servicio, me despido dispuesta a seguir sirviendo al pueblo belemita como lo e hecho durante 15 años ad honoren y con mucho amor de la forma que Dios disponga.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 11. Se recibe copia de nota en viada al Consejo Municipal, con fecha 25 de octubre del 2011, por parte de la señora Flor María Delgado Zumbado, la misma dice textualmente: La suscrita, FLOR MARIA DELGADO ZUMBADO, calidades conocidas por ustedes, en forma atenta me permito, poner mi RENUNCIA IRREVOCABLE al puesto de Vocal III en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, a partir del martes 25 de octubre del 2011.- Aprovecho para agradecer a su autoridad la confianza que me dieron, al nombrarme en dicha Junta, en representación de ustedes, así como el honor de poder tener la posibilidad de servirle a mi comunidad desde esa organización.

Verdaderamente me sentí muy complacida, pero sobre todo muy comprometida, cuando se me nombró en esa Junta y procuré en la medida de mis posibilidades y limitaciones, servir a mi bello

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Cantón. Desgraciadamente las circunstancias adversas en que hemos tenido que trabajar en los últimos años en el CCDRB, han hecho imposible el poder servir en forma eficiente, lo cual me motiva hoy a tomar esta decisión. Nadar contra corriente es difícil, cansado, extenuante, pero sobre todo poco eficaz. Es difícil pretender servir al pueblo teniendo que luchar con un engranaje administrativo que obstaculiza o bloquea ese ideal.

Es difícil tratar de dar un servicio, ad honorem, y tener la amenaza constante de denuncias y demandas, culminando con la concreción de una denuncia cimentada en falsedades y deseos de desacreditar mi nombre y ensuciar mi honor, y esto es lo que más duele, en pretender dañar un grupo de belemitas (máster de baloncesto, jóvenes y adultos, que han estado en los diversos procesos en esa disciplina) deseosos de espacios para practicar el deporte y la recreación, grupo al que pertenecen mis hijos, lo más sagrado que Dios me ha dado, solo por perjudicarme a mí. En caso que ustedes así lo consideren, podré apersonarme a fin de exponer en detalle algunos puntos que motivaron mi decisión. El Deporte y la Recreación seguirán en mi corazón y espero en Dios, desde fuera seguir aportando mi granito de arena.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio ref102-2011, con fecha 02 de noviembre del 2011, por parte del señor Edwin Antonio Solano Vargas, Presidente Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén, el mismo dice textualmente: Estimados señores: Reciban un cordial saludo, en días anteriores nuestra Asociación presento la propuesta para la firma del Convenio de administración de las instalaciones de las antiguas oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y las Canchas Publicas ubicadas detrás de la Municipalidad de Belén, hasta el día de hoy no hemos recibido respuesta sobre este tema, motivo por el cual les reiteramos nuestra solicitud para la asignación de dicho inmueble y la respectiva firma del Convenio. Sin otro particular, se despide

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **primero:** instruir a la administración para que presente en la próxima Sesión de Junta Directiva el Convenio de administración de las antiguas oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y de las Canchas Publicas de San Antonio, que incluya un articulo transitorio en el cual se defina que una vez aprobado el nuevo Reglamento de Funcionamiento del CCDYRB este aplique para dicho convenio. **Segundo:** Autorizar a la Señora Lucrecia Gonzalez Zumbado a la firma de dicho convenio. **Tercero:** Comunicar a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén que tanto el señor Juan Manuel Gonzalez Zamora como el señor Jorge Sáenz Alvarado están en disposición de donar algunos materiales para la reparación de las paredes de las Canchas Publicas.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio PRE-0274-2011, con fecha 31 de octubre del 2011, por parte de la señora Yesenia Calderón Solano, Presidenta Ejecutiva, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el mismo dice textualmente: En referencia a la consulta realizada mediante correo electrónico sobre solicitud de permiso para realizar actividades en el inmueble de Acueductos y Alcantarillados localizado al costado este de la Radial a Santa Ana, me permito indicar el criterio técnico emitido por el Ing. Isidro Solís Blanco de la UEN Optimización de Sistemas de la Subgerencia Gestión de Sistemas GAM:

- En las instalaciones en mención (CNP) se encuentran pozos en operación, líneas eléctricas de alta tensión, bombes, sistemas de cloración, equipos varios, tuberías y accesorios, que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

pueden atentar contra las personas que no estén capacitadas y autorizadas a movilizarse dentro del inmueble.

- Para realizar otro tipo de actividades fuera de las que se llevan a cabo en el inmueble, el servicio de vigilancia sería insuficiente y obligaría a implementar medidas de control adicionales.
- Además, debe tenerse presente que si pasa algún accidente dentro de las instalaciones de AYA, la posibilidad de que la responsabilidad recaiga sobre la Institución es alta.

Por lo anterior se concluye que no es conveniente prestar las instalaciones para desarrollar otro tipo de actividades diferentes a las propias del Instituto. Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de concertar una cita con la señora Yesenia Calderón Solano, Presidenta Ejecutiva, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y así poder explicar mas sobre esta solicitud.

ARTÍCULO 14. Se recibe correo electrónico, con fecha 3 de noviembre del 2011, por parte del señor Roberto Campos Delgado , que textualmente dice: Buenos dias: En tanto no he tenido respuesta por escrito de su persona de lo solicitado en el correo de fecha 31 de octubre pasado, le solicito se sirva responder acerca de lo solicitado, en aras de evitar contratiempos.

A la vez me permite manifestarle que siendo que me he enterado, extraoficialmente, de un acuerdo de Junta Directiva relacionado con nuestro asunto, y en el que supuestamente, se aclaran los inconvenientes sufridos por quienes practicamos el baloncesto los domingos por la tarde en el Gimnasio del Polideportivo (USO COMUNAL), que se sirva notificarnos acerca del mismo, en tanto dicho acuerdo fue definitivamente aprobado en la sesión del lunes 24 de octubre, en que se conoció del asunto (escrito de archivo adjunto a este correo). Lo anterior en aras de tener respuesta a esa nota enviada por mi persona y que era respaldada por 18 amantes del baloncesto más, pero sobre todo en razón de que el pasado domingo, 30 de

octubre, el guarda del Polideportivo me manifestó que según sus órdenes todo seguía igual con nuestro grupo, sea que teníamos que chequear la lista anterior y agregar los nombres, número de cédula y teléfonos de los que no estuvieran en esa lista. El suscrito le explicó al guarda respecto al acuerdo indicado, del que extraoficialmente como dije estaba enterado, y el guarda manifestó, que iba a dejar constando que había llegado la misma gente.

Estoy copiando lo anterior a la Junta Directiva del Comité de Deportes, y al Consejo Municipal en aras de que se le dé seguimiento a este asunto por parte de esas autoridades. Agradeciendo su atención.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de dar respuesta del los solicitado por el señor Roberto Campos Delgado.

ARTÍCULO 15. Se recibe oficio TRI-2610-11, con fecha 26 de octubre del 2011, por parte del señor Rodrigo Gonzalez Atkinson, Presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón el cual dice textualmente: Sirva la presente para saludarles cordialmente, a la vez que aprovechamos la oportunidad para comunicarles, el pasado 24 de Octubre, al igual que ustedes y según refiere la copia del correo recibido, fuimos informados del resumen del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 15-11 de la Asociación Belemita de Natación, que adjuntamos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Dicho acuerdo, cuyo sustento o razón desconocemos del todo, refiere la determinación de eliminarnos el uso de uno de los tres carriles que nuestra asociación requiere y plasmó en su oferta de servicios, a partir del próximo 1 de noviembre; situación que a parte de ser unilateral consideramos abusiva por parte de esta asociación, dado que rompe unilateralmente y sin mayor cortesía o conversación previa, no solo con el convenio de uso que establecimos a partir del pasado 1 de abril entre ambas asociaciones, que posteriormente motivo la Resolución ADM-213-2011 que definía las cosas, sino también, en mayor grado, con la obligación contractual que el CCDR de Belén sostiene actualmente con nuestra Asociación, claramente plasmada en un contrato suscrito donde establece que: el desarrollo de " los programas de entrenamiento se ejecutaran en las instalaciones administradas por el comité cantonal " y plenamente " de acuerdo a las necesidades del contratista planteados en su oferta y sin costo alguno ".

Esta por demás decir que considerando que la situación en cuestión es promovida por un tercero que, se manifiesta abierta y claramente de ser el único propietario y administrador de tales instalaciones, y dado que desde nuestra perspectiva esta organización no solo no tiene relación o injerencia alguna en nuestro contrato de servicios, sino, que además, con tales medidas y actitudes se esta otorgando el derecho de decidir al respecto de nuestras necesidades, actuales y futuras, al restringir de forma permanente nuestro ascendente crecimiento a dos carriles y según su antojo del momento; es que acudimos a ustedes a fin de que se nos manifieste oficialmente y de una manera definitiva, el estado de orden de tales cosas; a fin de establecer la responsabilidad legal que posee el CCDR en el incumplimiento a las condiciones pactadas entre nuestras partes, que provoca esta medida.

Sin mas por el momento, quedamos a la espera de sus comentarios al respecto con la mayor brevedad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad comunicar a la Asociación Deportiva Belén Triatlón que en aras de las buenas relaciones entre asociaciones deportivas y en búsqueda de un canal de comunicación que permita resolver este diferendo, les invita a que se reúnan con la Asociación Belemita de Natación y traten de exponer sus diferentes puntos de vista para lograr un acuerdo satisfactorio para ambas partes. De no llegar a algún acuerdo tienen que presentar o exponer su caso a la administración del Comité Cantonal de Deportes para su debido seguimiento y resolución.

CAPITULO VI
INFORME DE DIRECTIVOS
VARIOS

ARTÍCULO 16. La señora Lucrecia Gonzalez Zumbado indica la urgente necesidad para la reparación de la entrada a las oficinas del CCDYRB y al Gimnasio de Artes Marciales con rampas para discapacitados. Indica además su beneplácito por las diferentes actividades realizadas por las diferentes Asociaciones Deportivas con motivo de la celebración del 25 aniversario de los Juegos Escolares.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad enviar una nota de felicitación a las diferentes Asociaciones Deportivas que participaron en la celebración del 25 aniversario de los Juegos Escolares Belén 2011.

ARTÍCULO 17. El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora solicita que esta Junta Directiva valide y ratifique el homenaje o reconocimiento realizado a los diferentes funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con motivo de su permanencia y valioso apoyo al desarrollo del deporte Belemita. Dicho reconocimiento se realizo el día de la inauguración de las nuevas oficinas del CCDYRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°45-2011
07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad validar y ratificar el homenaje o reconocimiento realizado a los diferentes funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con motivo de su permanencia y valioso apoyo al desarrollo del deporte Belemita.

ARTÍCULO 18. El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora solicita que la administración coordine con quien corresponda con el fin de que su nombre sea quitado de la placa que se instalo con motivo de la inauguración de las nuevas oficinas del CCDYRB. La señora Lucrecia Gonzalez y Jorge Sáenz Alvarado manifiestan su inconformidad por haber incluido sus nombres en dicha placa si en su momento ellos indicaron que no querían que aparecieran, indican que se debe de respetar sus decisiones personales.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de coordinar con quien corresponda para que se quiten los nombres de la Señora Lucrecia Gonzalez Zumbado y los señores Juan Manuel Gonzalez Zamora y Jorge Sáenz Alvarado de la placa de conmemoración instalada en las nuevas oficinas del CCDYRB.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTÍCULO 19. El señor Pablo Vindas Acosta, Administrador solicita la urgente necesidad de que la Junta Directiva apruebe el informe del PAO para el primer semestre del año 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** realizar una Sesión Extraordinaria para analizar el informe del PAO para el primer semestre del 2011 el próximo viernes 11 de noviembre del 2011 a las 8.30 a. **Segundo:** Instruir a la administración a fin de que las diferentes direcciones de áreas y el personal administrativo del CCDYRB este presente en dicha Sesión.

CAPITULO VIII
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 18:13 p.m.

LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO
VICE-PRESIDENTA

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CDRB

-----ULTIMA LINEA-----